



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 481/2017.

ACTOR: JOSÉ ELADIO ABRAHAM
MONTEMIRA TEPETLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ¹.

ACTO IMPUGNADO: ACUERDO,
OPLEV/CG282/2017, POR EL QUE,
ENTRE OTROS, SE ASIGNARON
LAS REGIDURIAS DEL
AYUNTAMIENTO DE XICO,
VERACRUZ.

MAGISTRADO PONENTE:
JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

**XALAPA DE ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A OCHO DE
DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

SENTENCIA QUE DICTAN

Los Magistrados del Tribunal Electoral de Veracruz, respecto a los siguientes:

ANTECEDENTES

I. DEL ACTO RECLAMADO.

A. Proceso electoral 2016-2017. El diez de noviembre de dos mil dieciséis, se instaló el Consejo General del OPLEV,

¹ En adelante OPLEV.

con lo que inició formalmente el proceso electoral ordinario 2016-2017 para renovar a los ediles de los doscientos doce Ayuntamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

B. Registro de candidatos. El dos y tres de mayo de dos mil diecisiete, mediante los acuerdos OPLEV/CG112/2017 y OPLEV/CG113/2017, el Consejo General del OPLEV resolvió de manera supletoria sobre las solicitudes de registro de las fórmulas de candidatas y candidatos presentadas por los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes para el proceso electoral local 2016-2017.

C. Jornada electoral. El cuatro de junio se celebró la jornada electoral correspondiente al proceso electoral 2016-2017, en la que se eligieron a los ediles de los doscientos doce Ayuntamientos del Estado.

D. Cómputos municipales. Del siete al doce de junio se llevaron a cabo las sesiones de cómputo municipal de los doscientos doce Ayuntamientos del Estado, en las que se realizó la declaración de validez de la elección y la entrega de las constancias de mayoría correspondientes.

E. Acuerdo de asignación de regidurías. El diez de julio, el Consejo General del OPLEV emitió el acuerdo OPLEV/CG211/2017, por el que se aprobaron los procedimientos y criterios para la asignación de regidurías en los Ayuntamientos en el proceso electoral 2016-2017.

F. Juicios ciudadanos. Inconformes con el acuerdo anterior, el catorce de julio, Glafira Herrera Linares, Teresa Nataly Solano Sánchez y Laura Libertad Durán Silva, promovieron juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano ante este Tribunal Electoral,



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

radicándose los expedientes con las claves JDC 333/2017, JDC 334/2017 y JDC 335/2017, respectivamente.

G. Resolución de los juicios ciudadanos. El veintisiete de julio posterior, este Tribunal Electoral de Veracruz emitió sentencia en los aludidos juicios ciudadanos, en el sentido de confirmar, en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo controvertido.

H. Impugnación de la sentencia en la instancia federal. El treinta y uno de julio, inconformes con lo resuelto en los juicios ciudadanos de mérito, María Antonia Pérez Sosa, Felicita Cruz Cano, Aketzali Cortés Herrera y Laura Libertad Durán Silva promovieron, ante la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sendos juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

I. Resolución de los recursos de apelación. El cuatro de agosto, este Tribunal Electoral de Veracruz emitió sentencia en los recursos de apelación mencionados con anterioridad, en el sentido de revocar el acuerdo impugnado en lo que fue materia de impugnación, ordenándose al Consejo General del OPLEV emitir otros criterios tomando en consideración los argumentos expresados en la propia sentencia.

J. Impugnación de la sentencia en la instancia federal. El ocho, nueve y diez de agosto, los partidos políticos apelantes, así como diversos candidatos a regidores postulados, promovieron sendos juicios de revisión constitucional electoral y juicios ciudadanos, respectivamente, ante la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para impugnar